



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

1. Introducción

De acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, Título III, Capítulo I, Artículo 20, se realiza una propuesta de lo que podría ser un esbozo del plan integral de convivencia, que forma parte del Proyecto educativo, en donde se encuentra desarrollado en su totalidad de acuerdo con la legislación vigente.

Es un Plan dinámico, susceptible de adaptarse a los cambios y muy positivo para la comunidad educativa

El centro entiende por convivencia no tanto la ausencia de conflictos cuanto la posibilidad de ser resueltos y superados de una manera positiva.

Promovemos un clima de convivencia positiva en el centro que fomente unas relaciones adecuadas entre todos los miembros de la comunidad escolar, fundamentadas en la respuesta a las necesidades de sus miembros, la justicia y el respeto a todas las diferencias.

Además, conviene dejar claros los **principios básicos** que regirán la convivencia en el centro.

El primero y fundamental debe ser aquel que establezca que el respeto entre las personas pasa por considerarlas como tal y por lo tanto con igualdad de trato y respeto para todos los miembros de la comunidad: los que dirigen y los que obedecen, los de sobresaliente y los que suspenden todo, etc. Todo el mundo, hombres y mujeres deben ser considerados con la misma dignidad y exigir el trato adecuado.

El segundo, debe ser el adoptar como señal distintiva el carácter dialogante y mediador en la resolución de conflictos. Este carácter debe impulsar las relaciones de las personas que formamos la comunidad educativa y al cumplimiento de este principio debemos empeñarnos todos.

El tercero, debe establecer que, una vez fijadas las normas que regirán nuestra convivencia, las vías de la mediación y el diálogo no excluyen que finalmente se adopten las medidas correctoras que proceda para aquellos miembros de la comunidad que no entiendan que la convivencia en grupo pasa por la adaptación a dichas normas. Su desarrollo vienen especificadas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

2. OBJETIVOS:

Trataremos de que el funcionamiento del centro se establezca sobre las bases del respeto, la libertad y la responsabilidad personal, la participación y el trabajo cooperativo, el rechazo de toda discriminación y la compensación de desigualdades.

Fomentaremos la participación de las familias a través de canales formales e informales y la cooperación entre centro y las familias.

Potenciaremos la tutoría como función básica en la educación para la convivencia, tanto desde la estructura y dinámica del grupo, como desde la integración de cada alumno en su grupo de referencia

Fomentaremos el desarrollo de los valores básicos de la convivencia en el currículo y en la práctica educativa en el centro

Finalmente, sólo queda resaltar la necesidad de contribuir todos a que esto sea así y el espacio que corresponde al centro sea un espacio seguro para todos, donde cada uno pueda expresarse y moverse con libertad. A esta contribución colaborarán especialmente los tutores a través de la acción tutorial pero debe ser tarea para todos y cada uno de nosotros desde nuestras posibilidades.

3. ACCIONES:

PROYECTO “NOS CONOCEMOS, VIAJAMOS ,DISFRUTAMOS JUNTOS”

Desde 3° de Educación Infantil a 2° de Bachiller se realizan jornadas de convivencia fuera del entorno escolar en un ambiente rural o de ciudad, aprovechando las diferentes actividades o visitas del destino de la jornada o jornadas de convivencias.

PROYECTO EDUCAR EN EL TRATO

- Saludaremos. Dar los buenos días
- Pediremos las cosas por favor
- Daremos las gracias
- Esperaremos al profesor sentados y dentro del aula.
- Pediremos disculpas.
- Cederemos el paso a los más pequeños en los pasillos y al entrar en el autobús.
- Esperar el turno de palabra
- Respetar la opinión del otro. Ser tolerante
- No burlarse de los compañeros, de sus opiniones

PROYECTO: CREAR UNA CADENA DE HERMANOS MAYORES.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

- Concienciar a los alumnos mayores acerca de la responsabilidad que tienen sobre aquellos compañeros que están en cursos inferiores: cuidado, protección, respeto...
- Hacerles caer en la cuenta de que son modelo y referencia para los más pequeños.

TRABAJAR EL CONCEPTO Y EL VALOR DEL GRUPO, LO QUE SIGNIFICA, LO QUE IMPLICA.

- Despertar en los alumnos el sentido de pertenencia al colegio y vivirlo como una familia.
- Mentalizar a los alumnos del beneficio personal y social que supone el hecho de aportar lo mejor de sí mismos al grupo (familia, amigos, clase, promoción, colegio) al que pertenecen.
- Concienciarles de lo que supone pertenecer a un grupo.

4. FINALIDADES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Promoción de una nueva cultura de convivencia en la comunidad educativa **Del Colegio Paula Frassinetti** a través de la sensibilización, el debate participativo y la comunicación interpersonal. Para ello intentaremos:

- a) Considerar la educación para la convivencia como una finalidad básica en la educación.
- b) Sensibilizar a la comunidad educativa en la responsabilidad de cada uno en fomentar unas relaciones basadas en la justicia y el respeto a las diferencias.
- c) Compartir, dentro de la comunidad educativa, creencias y marcos conceptuales sobre la importancia de la convivencia para el logro del bienestar personal y la mejora de los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- d) Promover la formación conceptual, procedimental y actitudinal de los alumnos que les facilite las bases de su condición de ciudadano y miembro de distintos grupos sociales.
- e) Asumir el conflicto como algo inherente a la naturaleza y relaciones humanas, cuya superación favorece el crecimiento de las personas y de los grupos.
- f) Revisar las actitudes de todas las personas implicadas en el hecho educativo y potenciar un diálogo en condiciones de igualdad y reciprocidad.
- g) Profundizar en el conocimiento de las condiciones de la convivencia en el centro y en las aulas, para ajustar las intervenciones abordando en lo posible las causas de los problemas.
- h) Tratar de que el funcionamiento del centro se establezca sobre las bases del respeto, la libertad y la responsabilidad personal, la participación y el trabajo cooperativo, el rechazo de toda discriminación y la compensación de desigualdades.
- i) Fomentar la participación de las familias a través de canales formales e informales y la cooperación entre centro y las familias.
- j) Potenciar la tutoría como función básica en la educación para la convivencia, tanto desde la estructura y dinámica del grupo, como desde la integración de cada alumno en su grupo de referencia.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

k) Afianzar las relaciones de colaboración entre el centro y las instituciones y organismos cercanos responsables de los servicios sociales, sanitarios, culturales, etc., para responder de forma mancomunada a los problemas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONTROL DEL ABSENTISMO

El ámbito de aplicación de estas normas atañe al comportamiento de los alumnos, no sólo durante su permanencia en el Centro, sino también en todas las actividades complementarias y extraescolares de las que el Centro es responsable, cualquiera que sea el lugar de su realización.

PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA Y AMBIENTE DE TRABAJO

CUMPLIR

Los Buenos días marcan el comienzo de la jornada escolar. Este momento lo empleamos como un medio para conseguir los valores de nuestra Escuela de Santa Paula, especialmente la Interiorización

EXIGIR

- **Orden y limpieza** en el Colegio: mobiliario, material escolar, aulas, aseos, patios, pabellón. Debemos exigir al alumno que mantenga en orden y limpieza su espacio de trabajo.
- Silencio en las aulas o cuando se dirijan a cualquier actividad fuera.
- Puntualidad en los alumnos.
- Puntualidad en los profesores a la entrada y salida de clase.
- Una correcta presentación de los exámenes y trabajos:
 - Los exámenes se presentarán siempre en folios y no está permitido el uso de lápiz. Siempre en color azul o negro.
 - Los alumnos pondrán en el encabezado nombre y apellidos, número y curso.
 - Revisar la ortografía, caligrafía y expresión.
 - No recoger exámenes doblados, rotos o sucios. Repetir los exámenes.
 - Los trabajos estarán escritos solamente por una cara.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

CONTROLAR

- El buen uso del uniforme.
- Que los cambios de clase no sean salidas masivas a los pasillos y que los profesores no hagamos corrillos en los pasillos.
- Controlar el horario de salida de la última hora. Si salimos antes de tiempo interrumpimos al resto de las clases.
- No poner exámenes más largos del tiempo lectivo de nuestra asignatura. En el caso excepcional de necesitar más tiempo, ponerse de acuerdo con el profesor de la siguiente hora para evitar malentendidos.
- Al finalizar los exámenes solo los alumnos de 2º de bachiller pueden salir fuera del aula.
- Las salidas a los baños en horas de clase
- El uso que se hace de los corchos (importante la decoración de inicio de curso).
- Dejar las sillas ordenadas.

ASISTENCIA A CLASE:

- Debemos cubrir los partes y guardarlos al final de la semana.
- Las familias deben comunicar las ausencias. Avisar a casa por la mañana si falta algún alumno.
- Al tercer retraso, el alumno permanecerá una hora más en el centro.
- Cuando se organiza alguna actividad (convivencias, visitas culturales, etc...) para una clase o grupo, los alumnos que no participen deben de asistir normalmente a clase, si el Colegio no decide lo contrario.

ACOMPañAR

- A los grupos que realizan simultáneamente trabajos en lugares diferentes.
- Bajo ningún concepto se dejará a los niños pequeños, enfermos, con golpes o heridas solos en la portería. Se mantendrán en clase hasta que llegue su familia que será informada por el profesor correspondiente.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

- Si son mayores los acompañará un compañero, si es pertinente lo hará un profesor hasta que llegue su familia para dar las explicaciones necesarias.
- Dependiendo de la gravedad o de la necesidad se avisará a algún miembro del Equipo Directivo.

COMO PROFESORES NOS COMPROMETEMOS A:

- Respetar los horarios de vigilancia de recreos. En caso de ausencia pedir la colaboración a un compañero o avisar en Dirección
- Respetar la hora de salida, el profesor es el último que sale del aula, cerrando puertas y ventanas.
- Dejar limpio el encerado y en orden la clase para el profesor siguiente.
- Entregar a los alumnos los exámenes de nuestras asignaturas en la hora lectiva que nos corresponda y no al final de la clase para evitar problemas al siguiente profesor.
- No cambiar las fechas de exámenes ya marcados, solo perjudicamos a los alumnos que estudian.
- Avisar si hay algo que no funciona o está deteriorado.
- Dejar las llaves, mapas, cosas que utilicemos todos, en su sitio y en buen estado.
- Mantener más informados a los padres de las actividades del Centro.
- Es importante dedicar una especial atención a aquellos alumnos que por su actitud (poco estudio, impuntualidad, retrasos...) pudiesen desmotivar al grupo o perjudicar al Colegio.

ANTE COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS DE ALUMNOS ACORDAMOS:

- Avisar a las familias.
- Consignar por escrito las notificaciones orales.
- Las medidas más serias las toman los tutores previo aviso a la Dirección.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

- Ante posibles casos de acoso escolar se activará el Protocolo de actuación ante el acoso escolar y se pondrá en conocimiento del servicio de Inspección Educativa

Mi responsabilidad como Profesor tengo que asumirla “yo” y no puedo descargarla en el Tutor, en el Jefe de Estudios o en el Director.

Del esfuerzo de todos nosotros depende la buena marcha y el estilo del Centro. Que los alumnos vean que las determinaciones son tomadas y asumidas por todos.

5.1. CONTROL DE ABSENTISMO

1. El recinto del centro engloba un edificio, el polideportivo y el patio. Este recinto no podrá ser abandonado por ningún alumno menor de edad durante el horario lectivo, salvo causa justificada y autorización expresa del profesor de guardia del patio o de algún miembro del equipo directivo.
2. Cuando un alumno tenga que abandonar el Centro en horario escolar por una causa justificada deberá presentar previamente al profesor tutor o en Jefatura de estudios la solicitud de permiso de sus padres o tutores legales para salir del centro, justificando posteriormente dicha ausencia ante el tutor por los cauces habituales.
3. Los padres o tutores legales de los alumnos comunicarán al Centro telefónicamente antes de las 10 h. de la mañana, las ausencias que se produzcan en el día por enfermedad u otra causa justificada. Dichas ausencias se justificarán posteriormente ante el tutor según las normas habituales.
4. La asistencia con puntualidad a clase es un derecho y un deber de todos. Es obligación del profesor velar por ello y comunicar semanalmente al tutor de cada grupo las faltas de asistencia o retrasos de los alumnos.
5. Las faltas de asistencia y los retrasos se registrarán en el Parte de aula diario. Las faltas de asistencia deben ser justificadas por los padres de los alumnos ante su profesor tutor de forma inmediata; en todo caso, en un plazo no superior a tres días lectivos desde su reincorporación al centro.
6. La falta de asistencia de un alumno al 20 % de las clases de una materia durante un período de evaluación, independientemente de su justificación, puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua. Tal procedimiento se decidirá por el equipo directivo a propuesta del tutor o del profesor afectado por las ausencias.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

7. La acumulación de tres faltas de asistencia (3 horas) sin justificar por parte de los alumnos, tendrá la consideración de conducta contraria a las normas de convivencia y será sancionada por los tutores con amonestación por escrito.
8. Se considerarán faltas de asistencia sin justificar aquellas que no se justifiquen dentro del plazo máximo establecido (3 días lectivos).
9. Los alumnos de 2º de bachillerato matriculados en algunas materias con evaluación negativa podrán recibir las enseñanzas correspondientes a las materias superadas según se recoge en la concreción del currículo de bachillerato.
10. El número de faltas de asistencia injustificadas que ocasionará la suspensión definitiva del derecho de asistencia a estas clases de materias ya superadas se concreta, por cada uno de los tres trimestres, en 9 faltas para las materias comunes y las de modalidad de 4 horas semanales, y en 7 faltas para las materias de modalidad de 3 horas semanales.
11. Cada profesor llevará el control de las faltas de asistencia de su materia así como las justificaciones de las ausencias, y propondrá al equipo directivo, cuando proceda, la suspensión definitiva del derecho de asistencia a las clases de dicha materia.
12. Tres retrasos injustificados a clase se considerarán como una falta de asistencia y, por lo tanto, recibirán el mismo trato que ésta.
13. La comunicación de las faltas de asistencia a las familias se llevará a cabo de tres formas:
 - Diariamente, mediante comunicación telefónica a casa durante el horario lectivo.
 - Trimestralmente, por medio del Boletín de notas.
14. Cuando la inasistencia a clase sea continuada y exista una dejación de funciones por parte de la familia se procederá a comunicarlo a los Servicios Sociales para que inicien el protocolo correspondiente.

5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA

1. El respeto mutuo entre todos, profesores, padres, alumnos, personal no docente, etc., debe presidir toda la vida del centro, siendo los buenos modales y la cortesía el máximo exponente del mismo.
2. En la clase se debe mantener una actitud de respeto y atención hacia el profesor. Igualmente, es necesario respetar el derecho al estudio de todos los alumnos, evitando actitudes que impidan el mejor aprovechamiento de las clases
3. Las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico del centro son bienes de uso común y deben cuidarse al máximo. El deterioro intencionado o negligente de estos objetos llevará aparejada la reparación del daño o el abono de su coste.
4. Igual respeto merecen el material y los objetos personales de los miembros de la comunidad educativa. La sustracción o deterioro intencionado o negligente de los mismos obligarán a la restitución, reparación o pago del daño causado.
5. La limpieza de todas las dependencias del centro es responsabilidad de todos. Para favorecerla se evitará arrojar desperdicios al suelo.
6. Los pasillos y las escaleras son lugares de tránsito. Se mantendrá el mayor silencio y sosiego posible para evitar molestias a los demás miembros de la comunidad educativa.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

7. En los momentos de cambio de clase los alumnos no abandonarán su aula.
8. Cuando se produzca la ausencia de algún profesor, el profesor de guardia se hará cargo del grupo afectado. Para los alumnos es un período lectivo a todos los efectos y deben intentar aprovecharlo siguiendo las indicaciones del profesor de guardia.
9. La Biblioteca es una dependencia destinada a la consulta y el manejo de libros y publicaciones periódicas. En ella se debe guardar silencio absoluto y respetar sus normas de utilización.
10. El comportamiento y el uso de las aulas de Informática se regirá según las normas de utilización establecidas.
11. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas ni de ninguna otra sustancia que altere el estado de conciencia en todo el recinto escolar.
12. En el recinto escolar está prohibido fumar, afectando esta prohibición a todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Como norma general, está prohibido el uso y manipulación de teléfonos móviles, MP3 o MP4 y demás aparatos afines durante todo el horario lectivo incluido el recreo. En caso de que un profesor encuentre a un alumno manipulando alguno de estos dispositivos le impondrá la correspondiente amonestación por escrito y lo entregará en Jefatura de estudios donde permanecerá retenido durante 15 días
14. Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa conocer y velar por el cumplimiento de estas normas.
15. Las faltas contra estas normas tendrán la consideración de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, en función de su gravedad.
16. En todo caso, la reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia supondrá incurrir en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.
17. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro serán corregidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 249/2007, y al Reglamento de Régimen Interior y a lo desarrollado en el artículo correspondiente de este Plan.
18. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán corregidas según lo dispuesto en los artículos 39 al 41 del Decreto citado y al Reglamento del Régimen Interior
19. Como norma general, cuando un alumno sea sancionado con amonestación por escrito tres veces en un período de tres meses, será objeto de medidas disciplinarias que serán aplicadas gradualmente:
 - Las tres primeras amonestaciones acumuladas podrán ser sancionadas con la realización de tareas durante los períodos de recreo por un período máximo de una semana.
 - La acumulación de más amonestaciones podrá llevar aparejada la privación de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días.
 - La reiteración en las conductas sancionadas, implicará la incoación de expediente disciplinario.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

. Independientemente de las disposiciones sancionadoras recogidas en este Plan, en todos los casos en que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia del centro por parte de los alumnos, el tutor se pondrá en contacto con los padres del alumno a la mayor brevedad, para intentar corregir adecuadamente su actitud. En el caso de que dicha comunicación no se produzca por cualquier circunstancia, deberá ponerse el hecho en conocimiento del Jefe de Estudios de inmediato.

5.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en el RRI y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en las normas de convivencia de este Plan.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5.4. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

1. Por la conducta contemplada en el punto 3.3.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello a los padres del alumnado. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas contempladas en 3.3.1, distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Privación del tiempo de recreo.
- c) Apercibimiento por escrito.
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.
- g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5.5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Será competente para imponer la corrección prevista en 3.4.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en 3.4.2:

- a) Todos los profesores y profesoras del centro para las previstas en las letras a) y b).
- b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras c), d), e) y
- c) El director o directora para la prevista en la letra g), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

5.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

5.6.1. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
10. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
11. Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.
12. Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar (Art.39,2 del Decreto 249/2007)

5.6.2. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f. Cambio de centro.

- Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en este punto, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

5.7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras d), e) y f) del apartado 3.6.2, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres del alumnado.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) y e) del apartado 3.6.2, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres del alumnado.

No podrá imponerse la medida de cambio de centro contemplada en la letra f) de 3.6.2 sin la previa instrucción del procedimiento específico regulado en el Capítulo VIII del Decreto 249/2007. (anexo I)

Las correcciones previstas en el apartado 3.6.2, a excepción de la letra g), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

La Consejería competente en materia de educación ejecutará las medidas previstas en 4.4.2 y en la letra g) del apartado 3.6.2, una vez que hayan adquirido firmeza, bien por no haberse interpuesto la reclamación prevista en el artículo 43 del Decreto 249/2007, bien por haberse desestimado la misma.

Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

6. PLAN DE REUNIONES Y DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1. Funciones de la comisión de convivencia

De acuerdo con la normativa vigente, el consejo escolar constituirá una comisión de convivencia, en la que, al menos, estarán presentes el director, el jefe de estudios, y un profesor, un padre de alumno y un alumno elegido por cada uno de los sectores. La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él para analizar y evaluar el funcionamiento general del centro, así como la aplicación de las normas de convivencia. Igualmente, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
5. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
6. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

6.2. Plan de reuniones de la comisión de convivencia

En principio, la comisión de convivencia se reunirá:

- Como norma general, se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces lo exija la resolución de los conflictos que se planteen a lo largo del curso académico.
- En la primera reunión de cada curso, la comisión de convivencia podrá establecer un calendario de actividades para desarrollar.
- Aparte del seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia, la comisión podrá intermediar en los conflictos que se planteen y hacer propuestas al equipo para la resolución de dichos conflictos.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE: ESTILO EDUCATIVO DE PAULA FRASSINETTI



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

En cuanto a la mediación como instrumento básico de resolución de conflictos, el centro asume el estilo educativo de Paula Frassinetti como un buen modo de superar los conflictos:

La suavidad y La Firmeza , La Cercanía , El Diálogo, El Espíritu de familia,” La Vía del corazón y del amor pero poco a poco.” Esto no es posible de un día para otro ni por dejarlo escrito en este plan, por lo que debe fomentarse, practicarse, recordarse y mejorarse todos los días por todos los miembros de la comunidad educativa.

El centro considera fundamental para el logro de una buena convivencia, no la ausencia de conflictos sino la existencia de unos cauces y modos que permitan su resolución de manera adecuada y sin que existan consecuencias negativas. Por ello, tratará de favorecer la comunicación entre las partes y la propia resolución del conflicto superando visiones parciales.

En primer lugar y en relación con la prevención, cada curso mediante la acción tutorial se llevarán a cabo actuaciones que inculquen en el alumnado diferentes modos de superar conflictos. Incidir en el diálogo como factor preventivo de conflictos y a la vez superador de éstos.

La detección de conflictos que pudiesen no percibirse en la superficie se llevará a cabo, primeramente, a través de las sesiones de tutoría y la propia tutoría individual o por cualquier otro miembro de la comunidad que la transmitirán al equipo directivo.

Las estrategias de resolución de conflictos están presentes en las actividades educativas del centro, en la línea educativa del centro y que se recogen en el documento Valores que orientan nuestra acción educativa, en el documento Educar para nosotros y en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencias para ESO y Bachiller.. Las correcciones educativas habrán de tener un carácter educativo y recuperador

En la resolución de conflictos participan como mediadores, los profesores, los tutores, el orientador, los jefes de estudio y el director siguiendo el siguiente procedimiento:

- Definir adecuadamente el conflicto.
- Establecer las causas.
- Diseñar las posibles soluciones.
- Llevar a la práctica la solución elegida.
- Valorar los resultados.

8 .ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

	Estrategias y procedimientos		
	Quien	Cómo	Cuando
	Tutores y departamento orientación	A través de la acción tutorial. Explicando. Realizando actividades	Primer trimestre de cada curso



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

Difusión	Secretaría	alusiones, etc. Entrega del Reglamento de Régimen Interior al comienzo de curso a alumnos de nueva incorporación	Inicio de curso
	Equipo directivo	A través de las reuniones de profesores	
	Tutores	En la reunión con los padres a principio de curso	
Seguimiento	Comisión de convivencia y Reuniones de profesores por etapas		Cada vez que se produzca algún conflicto y en todo caso, una vez por trimestre.
Evaluación	Equipo directivo y grupo de profesores		



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

9. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Objetivos	Responsables	Procedimientos
Generar una cultura renovadora sobre la convivencia basada en el respeto y el diálogo, en la que el conflicto se perciba inherente a las relaciones humanas y su tratamiento constructivo forme parte del proceso de crecimiento y desarrollo personal y social.	Equipo Directivo	Fomentando tal cultura actuando de acuerdo con ella.
	Tutores y D.O.	Explicando esto y fomentándolo en los grupos.
	Comunidad educativa	Actuando de manera consecuente con el objetivo
Promover un clima de convivencia positiva en el centro que fomente unas relaciones adecuadas entre todos los miembros de la comunidad escolar, fundamentadas en la respuesta a las necesidades de sus miembros, la justicia y el respeto a todas las diferencias.	Equipo Directivo	Fomentando tal cultura actuando de acuerdo con ella.
	Tutores y D.O.	Explicando esto y fomentándolo en los grupos.
	Comunidad educativa	Actuando de manera consecuente con el objetivo
Fomentar el desarrollo de los valores básicos de la convivencia en el currículo y en la práctica educativa en el centro.	■	
	Todo el profesorado	Aplicando estos valores en la vida cotidiana del centro.



COLEGIO PAULA FRASSINETTI
Centro Concertado Bilingüe

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
(P.E.C)**

Edición: 01/2019
Página 19 de 26

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

10. ACTUACIONES DEL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO

A principio de curso en el mes de septiembre los alumnos veteranos del colegio enseñarán a los nuevos alumnos los espacios e instalaciones del centro.

Dentro de la acción tutorial, en las reuniones de coordinación entre tutores y orientación se planificarán actividades que favorezcan la integración de los alumnos de nueva incorporación.

11. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA O DE ACOSO ESCOLAR, FÍSICO O MORAL

Todos los cursos se llevarán a cabo dentro de la acción tutorial acciones o actividades específicas de sensibilización y de detección de violencia o acoso. En el Plan de acción tutorial de cada curso quedarán reflejadas las posibles actividades a desarrollar que favorezcan la prevención de este fenómeno. En cualquier caso, cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte algún caso debe ponerlo en conocimiento del equipo directivo que pondrá en marcha medidas correctoras.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

ANEXO I

CAPÍTULO VIII (Decreto 249/2007 de 26 de septiembre. BOPA del 22 de octubre)

Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección

Artículo 44. —Inicio

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
2. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.
3. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 45. —Instrucción

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al Director o Directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.
2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.
3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.
4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.
5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Artículo 46. —Recusación del instructor

El alumno o alumna, o sus padres, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 47. —Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 48. —Resolución

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida correctora que se impone, en su caso.
- d) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada.

Artículo 49. —Recursos y reclamaciones

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses,



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Nuestra propuesta identifica, en primer lugar, la tipología, normas y principios que recogen los derechos y deberes, pero muestra los elementos esenciales para la **prevención y resolución de conflictos; supone desarrollar la autoconfianza, conocer derechos y deberes, captar cómo se identifican unas normas de conducta, aprender a vivir en sociedad y a tomar decisiones**, disfrutar de la vida, prepararse para vivir en paz, desarrollar una actitud de no violencia y tolerancia, aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, a ser asertivo y a controlar los propios sentimientos.

Los alumnos, especialmente los que se encuentran en los tramos de preadolescencia y adolescencia, se muestran intranquilos, a veces volubles en su estado de ánimo, críticos ante la autoridad de los adultos y ante las normas; no obstante, como subrayan muchos autores (Berk, Garaigordóbil, Elzo, Córdoba, Descals y Gil, 2000-2006), muestran en sus actitudes y comportamientos la necesidad de una autoridad (bien ejercida, no autoritarismo) que manifieste rigor, fortaleza y seguridad en la aplicación de normas que garanticen principios de respeto, de equidad, de justicia que hagan posible la convivencia de todos, reconociendo algunas formas de diferencia cultural y social como valores que pueden enriquecer al grupo. **Deberemos reconocer la importancia del modelado de conductas, aprendizaje por observación o vicario.** Esta teoría del aprendizaje nos advierte sobre la importancia que la observación en el entorno y los medios de comunicación de comportamientos vandálicos, agresivos e intolerantes posee en las personas, especialmente en proceso de formación. De la misma manera, la observación rigurosa de actitudes y comportamientos de respeto, ayuda, colaboración, intercambio y solidaridad puede ejercer el efecto contrario.

El estudio del currículo y la didáctica de las ciencias sociales desempeñan un relevante papel en estas propuestas; nos facilitarán la identificación de los contenidos de concepto y actitud relacionados con la mejora de la convivencia y, también, las relaciones entre estos aspectos y el desarrollo de habilidades y destrezas vinculados a las competencias social y ciudadana y a la autonomía e iniciativa personal (aspectos tratados también en nuestras actuaciones de mejora de la calidad). En suma, será preciso comprender, aplicar y valorar aspectos como:

- Tipos de conflicto a los que deberemos responder.
- Formas de prevenir el conflicto que ejercitaremos.
- Normas de conducta específicas para enfrentar situaciones de conflicto.



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

4.8.2. Normas de convivencia

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo desde cada centro.

A la consecución de este fin debemos contribuir no solo con los contenidos formativos que transmitimos en cada centro, sino también, muy especialmente, con el régimen de convivencia.

Las normas de convivencia del centro se recogen en los derechos y deberes del alumno y deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la LOE.

Desde esta concepción, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa.

El objetivo último que perseguimos desde este plan, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, es alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables, las correcciones deberán tener un carácter educativo y contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.

El Consejo Escolar es el órgano competente para la resolución de los conflictos, y para facilitar dicho cometido está la Comisión de Convivencia, la cual adoptará las medidas preventivas necesarias con el fin de garantizar los derechos de los alumnos e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

El Consejo Escolar elaborará, siempre que lo estime oportuno y, en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En la corrección de los incumplimientos de los alumnos deberá tenerse en cuenta que:

- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.
- El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase de los alumnos por razones generales y comunicadas previamente por la junta de delegados no debe ser objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a juicio del tutor,



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (PIC)

es necesario establecer el número máximo de faltas por curso, área y materia, y los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos.

Las normas de convivencia que concretamos en nuestro centro son:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Civismo:

- Saludaremos.
- Pediremos las cosas por favor
- Daremos las gracias
- Esperaremos al profesor sentados y dentro del aula.
- Pediremos disculpas.
- Cederemos el paso a los más pequeños en los pasillos y al entrar en el autobús.

2º trimestre:

Uso correcto del lenguaje:

- Evitar insultos, motes, gritos y palabrotas.
- Saber dirigirse a los demás con el respeto adecuado.

3er trimestre:

Tolerancia y Respeto:

- Escuchar antes de intervenir.